

BASES DE CONCURSO
**USA TU TARJETA DE CRÉDITO MASTERCARD SANTANDER EMPRESA,
MASTERCARD SANTANDER LATAM PASS O MASTERCARD WORLDMEMBER
BUSINESS, Y PARTICIPA EN SORTEO DE CUATRO PREMIOS DE UN SMART TV LG
DE 55 PULGADAS**

En Santiago, a 18 de febrero de 2026, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “**BANCO**”; y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, módulo 14, Quilicura, en adelante indistintamente la “**AGENCIA**”, establecen las siguientes bases de sorteo:

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

Podrán participar en el concurso las personas naturales que sean tenedoras de tarjetas de crédito Santander de las siguientes categorías: **MASTERCARD SANTANDER EMPRESA, MASTERCARD SANTANDER LATAM PASS o MASTERCARD WORLDMEMBER BUSINESS, siempre que** cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser cliente del segmento Pyme de Banco Santander Chile.
2. Residir en Chile.
3. Tener una cuenta corriente activa contratada con Banco Santander Chile.
4. Que la Tarjeta indicada se encuentre vigente, y no registre transacciones en los últimos 6 meses.
5. Haber recibido la comunicación de la campaña vía HTML a través de su correo electrónico.
6. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

Se excluye la participación de clientes Banefe y Clientes Banca Personas.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia

Para participar en el sorteo, la persona natural deberá:

- Inscribirse en la campaña a través del sitio privado de Office Banking, durante la vigencia del concurso.
- Efectuar al menos tres (3) compras con su tarjeta de crédito, de las mencionadas en la cláusula precedente, durante la vigencia del concurso.

El periodo de vigencia del Concurso será desde las 00:00 horas del día **18 de febrero de 2026** hasta las 23:59 horas del día **31 de marzo de 2026**.

TERCERO: Sorteo

Entre quienes cumplan los requisitos para participar en el sorteo, se efectuará el sorteo el día **15 de abril de 2026** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar al ganador.

Las bases del concurso se publicarán el **18 de febrero de 2026**, y los resultados se darán a conocer el **27 de abril de 2026**, ambos a través de la Web de Banco Santander Chile: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Premio

Entre los Participantes que cumplan los requisitos, se sortearán cuatro premios, uno para cada ganador y habrá en consecuencia (4) ganadores.

Cada ganador se llevará:

- **Un (1) SMART TV LG DE 55 PULGADAS.**

Cada Participante solo puede ganar un (1) premio. El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega

Cada ganador será notificado por la Agencia realizando hasta cinco (5) llamados al número telefónico que el cliente registre en el Banco.

En caso que el ganador no responda en dos (2) días hábiles, el premio se declarará desierto y pasará por orden de lista al suplente del ganador, hasta completar los cupos. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación.

La entrega del premio se realizará hasta **45 días hábiles posteriores a la aceptación del premio**. La entrega efectiva del premio se realizará en la dirección acordada entre la Agencia y ganador durante la comunicación de la obtención del premio.

SEXTO: Responsabilidad

Es de responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo, y la determinación del ganador y su comunicación y entrega de premios.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Toda vez que el Banco no participa en la elección del ganador, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

OCTAVO: Obligaciones de los ganadores

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega de los mismos, deberán:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes que se les soliciten y que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente sorteo y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

NOVENO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y del Banco vinculada a tales hechos.

DÉCIMO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este sorteo puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando y sin afectar, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.